INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/007/2022-P.

ASUNTO: RECEPCIÓN.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, el dieciocho de marzo de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado. **CONSTE.** ----------

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

OUMR/CARG/JRH

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/007/2022-P.

ASUNTO: RECEPCIÓN.

Santiago de Querétaro, Querétaro, dieciocho de marzo de dos mil veintidós.

VISTO El oficio DEOEPyPP/169/2022 signado por el Director Ejecutivo de Organización Prerrogativas y Partidos Polí0ticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, fracciones I y XIII, 134, párrafos primero, segundo y tercero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 1 y 7, incisos e) y o) de los Lineamientos del Instituto para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro; la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibido el oficio de cuenta y su anexo, los cuales constan de dos fojas útiles con texto por uno de sus lados, los cuales se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

Notifíquese por estrados del Consejo General de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracción II, 52, así como 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo, quien autoriza. **CONSTE**.

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo

OUMR/CARG/JRH

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA